



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0152-R-2020
PIURA, 03 de febrero de 2020**

VISTO

El Oficio N° 0216-R-2020-UNP del 03 de febrero de 2020, remitido por el **Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0012-R-2020 de fecha 07 de enero de 2020, se designó con eficacia anticipada, al 06 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, al **Dr. David Afranio Choquehuanca Panta**, en el cargo de Director General de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 005-AUT-UNP-2020 del 25 de enero de 2020, se aprueba la fecha de vigencia de la encargatura del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, al **Dr. David Afranio Choquehuanca Panta**, siendo el periodo comprendido entre el 18 de enero de 2020 al 17 de julio de 2020;

Que, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura mediante Oficio N° 0216-R-2020-UNP de fecha 03 de febrero de 2020, autoriza la emisión de documento resolutorio en la cual se designe a partir del 03 de febrero de 2020 al **Dr. José Molero López**, como Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 77° hace referencia a la "Designación, la cual consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AGRADECER, al **Dr. David Afranio Choquehuanca Panta**, por sus servicios brindados en el cargo de Director General de Responsabilidad Social Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir del **03 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020**, al **Dr. José Molero López**, en el cargo de Director General de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) **Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) **Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRACAD, VRI, DGA, OCP(2), OCEP(3), OCARH(5), CIT, OCII, INTs(2), ARCHIVO(3)

22 copias / Beryl



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Jol n
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL